

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 44

Fecha: 11/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00848	RESTITUCION DE INMUEBLE	CASUR	JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA	AUTO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden del numeral tercero de la parte resolutive del fallo proferido el 6 de abril de 2021. SEGUNDO: Por SECRETARÍA, dar inmediato cumplimiento a lo ordenado al numeral sexto del fallo proferido el 6 de abril de 2021, esto es archivar el expediente.	10/10/2022	
110013336038 2016 00247	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER ALONSO PERALTA ABRIL Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes, en contra de la sentencia del 9 de agosto de 2022. SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. SALADIN HERRERA PALACIO, identificada con C.C. No. 1.036.957.563 y T.P. No. 324.910 del C.S. de la J, en los términos y para los fines pertinentes del poder allegado al expediente . TERCERO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2017 00190	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANDREA AMADO TORRES	BOGOTA D.C.- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL	<p>AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero (3º) de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia de 23 de agosto de 2022, proferida en el asunto de la referencia, el cual queda así:</p> <p>TERCERO: CONDENAR a BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRICTAL INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, a pagar a los demandantes lo siguiente:</p> <p>i.- A favor de KEVIN SANTIAGO AMADO TORRES (víctima directa), la cantidad de VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (20 SMLMV), por concepto de perjuicios morales; la cantidad de VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (20 SMLMV), por concepto de daño a la salud; y la suma de CUARENTA Y UN MILLONES UN MIL TRECIENTOS DOS PESOS (\$41.001.302.00) M/Cte., por concepto de daño material en la modalidad de lucro cesante.</p> <p>ii.- A favor de ANDREA AMADO TORRES (madre de la víctima directa), la cantidad de VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (20 SMLMV), por concepto de perjuicios morales.</p>	10/10/2022	
110013336038 2017 00279	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS JULIO RINCON	HOSPITAL DE SUBA ESE II NIVEL	<p>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE</p> <p>PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 12 de julio de 2022, por medio de la cual dejó sin efectos el auto del 16 de noviembre de 2021, proferido por este Despacho.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora y la apoderada de la entidad demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., contra el fallo proferido el 29 de junio de 2021.</p>	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00197	EJECUTIVO	INDUSTRIA MILITAR INDUMIL	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	AUTO PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo judicial para la práctica de la liquidación de crédito. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.	10/10/2022	
1100133 36 038 2018 00301	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RUBEN DARIO SANCHEZ SANCHEZ	LA NACION RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia del 11 de agosto de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo.	10/10/2022	
1100133 36 038 2019 00276	EJECUTIVO	GERARDO GUTIERREZ DUARTE Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de agosto de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	10/10/2022	
1100133 36 038 2019 00346	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHOAN CARLOS GUERRA SIBAJA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de Pruebas dispuesta en el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE Y TREINTA de la mañana (9:30 a.m.). SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00044	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CESAR AMADEO BETANCOURTH TORRES	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.). SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.	10/10/2022	
1100133 36 038 2020 00061	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO ANDRES MORALES SERPA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia del 18 de julio de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para lo de su cargo.	10/10/2022	
1100133 36 038 2020 00170	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN YANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	
1100133 36 038 2020 00213	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANTONIO MARIA GUEVARA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día PRIMERO (1°) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00020	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE GREGORIO ALVAREZ PEDRAZA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	
1100133 36 038 2021 00154	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS JULIO MONROY GALICIA Y OTROS	POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	
1100133 36 038 2021 00198	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARNULFO FONSECA RUIZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	
1100133 36 038 2021 00276	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DUBAN STIVEN RUDAS TORRES Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00302	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAY HENRY CARDONA HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	10/10/2022	
1100133 36 038 2021 00317	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERARDO SEGUNDO SANCHEZ ANDINO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL E INPEC	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: ORDENAR el traslado, por el término de (3) tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, de las excepciones formuladas por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional en su contestación de demanda del 12 de julio de 2022. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente. TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. MARÍA ANGÉLICA OTERO MERCADO, identificada con C.C. No. 1.069.471.146 y T.P. No. 221.993 del C. S. de la J., como apoderada de la Policía Nacional, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente . CUARTO: RECONOCER personería al Dr. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CALVO, identificado con C.C. No. 1.022.333.864 y T.P. No. 257.616 del C. S. de la J., como apoderado del INPEC, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00169	EJECUTIVO	CONSORCIO CCPAZ	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	AUTO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de 5 de septiembre de 2022 , por medio del cual se declaró la falta de competencia de este Despacho para conocer del presente asunto, por razón del territorio. SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la demanda ejecutiva interpuesta por el CONSORCIO CCPAZ en contra del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE hoy EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO. TERCERO: En firme esta providencia, devuélvase a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las anotaciones del caso.	10/10/2022	
1100133 36 038 2022 00230	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JASSON JULIO BURBANO CUASQUER	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Juzgado para conocer del medio de control de la referencia. En consecuencia, SUSCITAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA frente al Juzgado Once Administrativo de Bogotá D.C. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que dirima la colisión negativa de competencia aquí declarada.	10/10/2022	
1100133 36 038 2022 00231	ACCION CONTRACTUAL	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer del presente asunto. SEGUNDO: REMITIR la demanda de la referencia y sus anexos al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, previas las constancias del caso. En caso de que esta corporación judicial declare igualmente su falta de competencia, desde ya se suscita conflicto negativo de competencia, para que lo resuelva el Consejo de Estado.	10/10/2022	
1100133 36 038 2022 00252	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA INFANTE ROMERO	NACION-RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00256	OTROS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	NETCOM SERVICES SAS	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. -ETB S.A. E.S.P. y en contra de NETCOM SERVICES S.A.S. por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$54.165.330) M/Cte., más los intereses moratorios causados desde la fecha de la exigibilidad de la obligación y hasta cuando se pague en su totalidad. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al Representante Legal de NETCOM SERVICES S.A.S., o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA (este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).	10/10/2022	
1100133 36 038 2022 00256	OTROS	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	NETCOM SERVICES SAS	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la sociedad NETCOM SERVICES S.A.S. con Nit. 900.268.598-8 en las cuentas de ahorros, corrientes, derechos fiduciarios y CDTS, adscritas al Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Citibank, Banco Coomeva, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Banco Popular de Colombia, Banco Scotiabank Colpatria y Bancolombia. La medida se limita a la suma máxima de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$81.247.995) M/Cte. SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios a las entidades financieras mencionadas en el numeral anterior, a fin de que hagan efectiva la medida cautelar, para lo cual deberán consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012045038 del Banco Agrario. TERCERO: ADVERTIR a las mencionadas entidades financieras que de no acatar	10/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00279	CONCILIACION	LUZ STELLA POSADA BAENA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR que este Juzgado carece de competencia funcional para conocer del presente asunto. SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE INMEDIATAMENTE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su cargo, previas las constancias del caso	10/10/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA
